



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 14 AGO. 2018

N° 00064-2018-RCC/DE

VISTO: El Acuerdo N° 02 de la Trigésimo Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 314-2018-RCC/PE y el Informe N° 295-2018-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556 aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, declarando prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, señala que mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad se aprueban las modificaciones de El Plan, las cuales se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales; tales modificaciones pueden incluir el cambio de entidad ejecutora, el cual se comunica a éstas. Dicho Acuerdo es formalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la Autoridad, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias, se aprobó El Plan así como sus anexos, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la Autoridad (www.rcc.gob.pe);

Que, de acuerdo a los Informes de vistos, la Gerencia de Planificación Estratégica y la Gerencia Legal de la Autoridad, emiten en el marco de sus competencias, opinión técnica y legal favorable para efectuar modificaciones a El Plan, relacionadas a precisiones de intervenciones del sector Educación;

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que es necesario modificar el numeral 4.1.2.2 de El Plan referido a intervenciones del sector Educación, precisando que los locales con un daño grave-severo pero con un número de alumnos menor o igual a 25 y se encuentran bajo la ejecución del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, se intervendrán a través de módulos educativos (módulos prefabricados) y su respectivo mobiliario;





Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, mediante Acuerdo N° 02 de la Trigésimo Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad celebrada el 06 de agosto de 2018, se aprobaron las modificaciones a El Plan propuestas por la Gerencia de Planificación Estratégica y se autorizó al Director Ejecutivo de la Autoridad a formalizar dicho acuerdo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el numeral 4.1.2.2. del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, en los siguientes términos:

Dice:

(...)

Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor a 15, se intervendrán a través de la instalación de módulos prefabricados y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona, como planchas termo-acústicas que permiten controlar el frío o calor de acuerdo con las características de la zona.

(...)

Debe decir:

(...)

Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor o igual a 25 y que se encuentran bajo la ejecución del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, se intervendrán a través de la instalación de módulos educativos (módulos prefabricados) y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de criterios de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona.

(...)

Artículo 2.- El Anexo de la presente Resolución, será publicado por la Gerencia de Comunicación Estratégica en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Acta del Trigésimo Séptimo Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

En Lima, el día seis de agosto de 2018, se llevó a cabo la **Trigésima Séptima Sesión** del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, la Autoridad), contando con la participación de:

- El Presidente del Consejo de Ministros,
- El Ministro de Economía y Finanzas,
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
- El Ministro de Agricultura y Riego,
- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, quien coordinó la convocatoria y actuó como Secretario Técnico.

El Director Ejecutivo propuso como temas de agenda de la Trigésima Séptima Sesión del Directorio, los siguientes:

1. **Informe del Director Ejecutivo de la Autoridad**
 - 1.1 **Otorgamiento de previsión presupuestal 2019**
 - 1.2 **Modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan)**
2. **Orden del día**

1. **Informe del Director Ejecutivo de la Autoridad**

1.1. **Otorgamiento de Previsión Presupuestal 2019**

El Director Ejecutivo de la Autoridad da cuenta del Informe N° 02-2018-RCC/GSA-CMA, la Nota de Elevación N° 22-2018-RCC/GSA y el Informe N° 283-2018-RCC/GL, relacionados al procedimiento de previsión presupuestal aplicable a las convocatorias a procesos de selección con cargo a recursos del FONDES, cuya ejecución contractual supera el presente año fiscal, según lo regulado en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, que establece medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público.

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 169-2018-EF, los proyectos que requieren que el Directorio adopte el acuerdo de previsión de recursos para efectuar las convocatorias de los procedimientos de selección y cuya ejecución contractual supera el año fiscal 2018, corresponden a diez (10) proyectos del sector agricultura y riego que forman parte de El Plan, los cuales requieren de previsión de recursos para el año fiscal 2019 por la suma de S/ 16'698,725.00.

El detalle de los mencionados procesos, se resumen en el Anexo 1 de la presente Acta.

1.2. **Modificación de El Plan**

El Director Ejecutivo dio cuenta a los miembros del Directorio del contenido de los Informes N° 314-2018-RCC/GPE y N° 295-2019-RCC/GL de la Gerencia de Planificación Estratégica y la Gerencia Legal de la Autoridad, respectivamente, que se refieren a la solicitud del Programa Nacional de Infraestructura Educativa dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación para modificar El Plan, de acuerdo al siguiente resumen:

Sector Educación: La Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), solicita a la Autoridad mediante Oficio N° 2773-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED e Informe N° 155-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, que se modifique el numeral 4.1.2.2 del Plan para el sector Educación, en los siguientes términos:

Dice:

"Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor a 15, se intervendrán a través de la instalación de módulos prefabricados y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona, como planchas termo-acústicas que permiten controlar el frío o calor de acuerdo con las características de la zona".

Debe decir:

"Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor o igual a 25 y que se encuentran bajo la ejecución del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, se intervendrán a través de la instalación de módulos educativos (módulos prefabricados) y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de criterios de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona".

En consecuencia, corresponde modificar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en los términos antes propuestos.

2. Orden del día:

Acuerdo N° 1

El Directorio de la Autoridad acuerda:

- 1.1 Autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad a emitir una comunicación al Ministerio de Agricultura y Riego, a fin que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, otorgue la(s) constancia(s) de previsión presupuestal correspondiente(s) para el año fiscal 2019, dada la priorización de su financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES, según el detalle que se muestra en el Anexo N°1 de la presente acta.
- 1.2 Tramitar el Acuerdo 1.1 y los documentos que lo sustentan según lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018.

Acuerdo N° 2

El Directorio de la Autoridad acuerda:

- 2.1 Modificar el numeral 4.1.2.2 del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, en los siguientes términos:

Dice:

"Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor a 15, se intervendrán a través de la instalación de módulos prefabricados y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona, como planchas termo-acústicas que permiten controlar el frío o calor de acuerdo con las características de la zona".

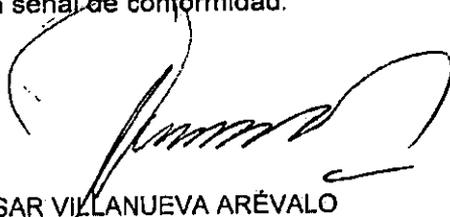
Debe decir:

"Los locales con un daño grave-severo, pero con un número de alumnos menor o igual a 25 y que se encuentran bajo la ejecución del Programa Nacional de

Infraestructura Educativa – PRONIED, se intervendrán a través de la instalación de módulos educativos (módulos prefabricados) y su respectivo mobiliario. Estos están siendo diseñados sobre la base de criterios de rápida implementación y con materiales que se adapten a la condición climática de la zona”.

- 2.2 Autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad, a formalizar las modificaciones del Plan, mediante la aprobación de una Resolución de Dirección Ejecutiva según lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354.

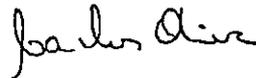
No habiendo más asuntos que tratar, culmina la sesión, previa aprobación por unanimidad de los asistentes en señal de conformidad.



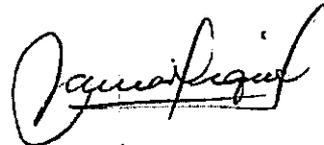
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas



JAVIER ROMÁN PIQUE DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios